

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS.

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		 Folio A 094991
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	12	11	2024			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Presidencia Municipal Zapotlán de Juárez						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre :			Nombre:			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP :			
Rancho/UPP/			Rancho/UP			
Calle:			Calle:			
Localidad:			Localidad:			
Municipio:			Municipio:			
Estado:			Estado:			
C.P.:			C.P.			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:		1994
Placas:		Color:	Capacidad:	1 T	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: (CZMN)						
Folio de dictamen de prueba			TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre			TB:	BR:		
Otros:						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
7	Bovino	CURU	M	003075077148		
Folio de documento de transmisión de propiedad o factura:		Figuras de herrar:		19		
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad	Unidad de medida		
Esta guía ampara (número/letra):			1 UNO BOVINO			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.